



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN R. N° 6775 - 2026-CU-UNFV

San Miguel, 08 de mayo de 2026

Visto, el Oficio N° 510-2026-UALE-ORH-UNFV de fecha 05.05.2026, de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual informa sobre el registro de asistencia de la carga lectiva mediante marcación en el reloj digital correspondiente al mes de abril de 2026 y formula propuesta orientada a optimizar su implementación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019, se aprobó el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la UNFV, el mismo que tiene como finalidad normar el proceso de asistencia y permanencia del personal docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que incluye el registro y control de asistencia, la administración de vacaciones, licencias, permisos, comisión de servicios, entre otros asuntos relacionados al proceso; asimismo tiene como objetivo proporcionar a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales de las Facultades y a la Oficina de Recursos Humanos, un instrumento normativo que establezca lineamientos, pautas y criterios para el control de asistencia y permanencia de la carga lectiva, carga no lectiva y cumplimiento de Metas del personal docente de la UNFV;

Que, mediante Resolución R. N° 3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024, se suspendió temporalmente la aplicación de los Capítulos II, III y IV del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019, hasta que se implemente el control de asistencia por medios digitales. Asimismo, se aprobó los Lineamientos para el Registro de Asistencia Diaria de la Carga Lectiva y No Lectiva del Personal Docente Ordinario y Contratado para el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, de otro lado, se autorizó de manera temporal el uso de los formatos de asistencia docente elaborados por la Oficina de Recursos Humanos para el registro y control de la Carga Lectiva y No Lectiva de los docentes ordinarios y contratados de las dieciocho (18) Facultades de esta Casa de Estudios Superiores y sus respectivos lineamientos, a partir del 15.06.2024 hasta que se implemente el control de asistencia por medios digitales;

Que, mediante Resolución R. N° 6165-2025-CU-UNFV de fecha 30.12.2025, se aprobó el "Plan de implementación del Registro de Asistencia de la Carga Lectiva mediante marcación por huella digital", presentado por la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 6459-2026-CU-UNFV de fecha 09.03.2026, se dejó sin efecto parcialmente la Resolución R. N° 3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024, en el extremo de la suspensión de la aplicación de los Capítulos II (en relación a la carga lectiva) y III del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019; en consecuencia, se habilitó la aplicación del citado Reglamento para el registro y control de la asistencia y permanencia de la Carga Lectiva del personal docente ordinario y contratado a partir de los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II de la UNFV;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6775 - 2026-CU-UNFV

Que, asimismo, se autorizó la continuación del uso del formato de asistencia docente y los lineamientos establecidos, aprobados mediante Resolución R. N° 3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024, para el registro y control de la Carga No Lectiva del personal docente ordinario y contratado durante los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional Federico Villarreal; asimismo, se dispuso la continuidad de la suspensión temporal de la aplicación de los Capítulos II (en relación a la carga no lectiva) y IV del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019;

Que, igualmente se dispuso que el personal docente ordinario y contratado registre su asistencia de la Carga Lectiva en los formatos aprobados mediante Resolución R. N° 3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024 y en los relojes digitales (registro de hora de ingreso y salida) durante el periodo de prueba correspondiente al mes de marzo del 2026, hasta el día anterior al inicio del calendario académico 2026;

Que, mediante **Oficio de Visto**, la Oficina de Recursos Humanos informó sobre el registro de asistencia de la carga lectiva mediante marcación en el reloj digital correspondiente al mes de abril de 2026, señalando que, durante las primeras semanas de implementación del referido sistema, se han presentado incidencias relacionadas con el limitado periodo efectivo de prueba, información incompleta y falta de actualización de la racionalización académica de los docentes ordinarios, así como ausencia de información respecto de los docentes contratados, validación y enrolamiento pendiente de docentes, limitaciones en la configuración del software de control de asistencia y resistencia, errores u omisiones en el marcado de ingreso y salida; precisando que dichas situaciones generan información inconsistente para efectos del procesamiento de remuneraciones, pudiendo ocasionar descuentos que no necesariamente responderían a incumplimientos efectivos de la jornada laboral docente; en tal sentido, formuló propuesta orientada a optimizar la implementación y funcionamiento del control de asistencia docente mediante relojes digitales;

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 566-2026-DIGA-UNFV de fecha 05.05.2026, elevó al Despacho Rectoral el informe y propuesta formulados por la Oficina de Recursos Humanos, manifestando su conformidad con las medidas planteadas y solicitando que lo informado sea sometido a consideración del Consejo Universitario;

En mérito a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 566-2026-DIGA-UNFV de fecha 05.05.2026 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 2706-2026-R-UNFV de fecha 06.05.2026; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 175 de fecha 07.05.2026, acordó en el sentido y tal como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ampliar el periodo de prueba del control de asistencia mediante los relojes digitales, durante el primer semestre académico 2026-I.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el uso del **FORMATO (CL) DE REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DE CARGA LECTIVA**, aprobado mediante Resolución R. N° 3671-2024-CU-UNFV de fecha 14.06.2024, durante el periodo de prueba del control de asistencia mediante relojes digitales.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6775 - 2026-CU-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las 18 Facultades, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 34281-2026
GHG